RESOLUCION N°: 22.-

CIUDAD DEL ESTE, 18 de Abril de 2.012.-

VISTO: el informe del Comité Evaluador designado por Resolución Nº 09 de fecha 29 de febrero; y,

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 4 establece: "Los Principios Generales"…. b) **Igualdad y libre competencia**; c) **Transparencia y publicidad**, y para el cumplimiento de dichos principios se requiere la presentación de dos o más oferentes a los efectos de la evaluación y adjudicación de ofertas.----------

QUE, el informe recomienda: *"Debido que a la fecha ninguno de los oferentes arriba citados ha cumplido con la presentación de muestras de todos los productos ofertados, dentro del plazo establecido en el Numeral 19 del Anexo 1 "Instrucciones para los Oferentes y datos del procedimiento de contratación directa" de la Carta de Invitación. En consecuencia* ***este Comité recomienda declarar desierto el Llamado a Contratación Directa Nº 02/2012 para Adquisición de Tintas y Toner****".*--

QUE, en el Art. 30 de la Ley 2051/03, se establece: "*que una vez declarado desierto un llamado, la Unidad Operativa de Contratación podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.*" ----------

QUE, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante se declarará desierto un llamado a contratación directa, en el caso establecido: en el literal "*b*" *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación o se apartara sustancialmente de ellas*, del Art. 30 de la Ley citada.----------

QUE, por todo lo expuesto precedentemente se justifica plenamente declarar desierto el Llamado a Contratación Directa, realizado por la Unidad Operativa de Contratación. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO, el Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA para **"Adquisición de Tintas y Toner"**----------

Artículo 2°: ENCOMENDAR, al Encargado de la U.O.C. la realización de los trámites pertinentes para proceder a un nuevo llamado a Contratación Directa.----------

Artículo 3°: ANÓTESE, y una vez cumplido, archívese.----------

ABOG. SIXTO MELGAREJO
Miembro
Consejo de Administración

ABOG. LORENZO DERLIS RODRIGUEZ E.
Presidente
Consejo de Administración

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

19 ABR 2012
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Carlos A. Arma Duarte
Jefe de Sección
Poder Judicial - Alto Paraná